



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2018-00200-0
Sust. 469

Por ser procedente la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder, hecha por la doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.110.454.959 y tarjeta profesional Nro. 229.424 del C.S.J, para seguir representando a la entidad demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el BANCO W S.A. NIT 900.378.212-2, en contra de JOSÉ NOLVER GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.386.536.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante. -

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 181
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e80170b7af411d1b5b32442703f952335f420b590eff854ba38a34e95a8a73**

Documento generado en 16/11/2022 11:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>